

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

**APRUEBA BASES LLAMADO A
CONCURSO 01 CARGO DIRECTIVO,
GRADO 10° ESCALAFON
DIRECTIVO.**

DECRETO EXENTO N° 325.- /

ERCILLA, Febrero 11 de 2016.-

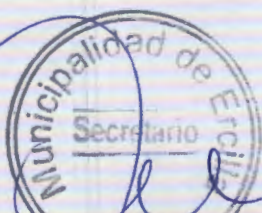
VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.883/89, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios municipales.
- 2.- Ley N°19.280/93, que establece normas sobre Plantas del Personal Municipal.
- 3.- D.F.L. 42 (D.O.24.08.94) Ministerio Interior que fija Planta de Personal Municipal de Ercilla
- 4.- Ley N°20.742 de fecha 01 de Abril de 2014
- 5.- Decreto Alcaldicio N°144 de fecha 15 de abril de 2014, que crea los Cargos en la Planta Municipal.
- 6.- Resolución N°15.700 de 2012 de Contraloría General de la República.
- 7.- El texto refundido de la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE, Las Bases del llamado a concurso, para proveer un cargo de Directivo, Grado 10° E.M.S, Escalafón Directivo Municipalidad de Ercilla.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE VILUGRON MARTINEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/AHH/AHV/NQM/ips..

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Personal
- Secretaría Municipal
- Archivo.



BASES LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO VACANTE EN PLANTA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

I. **CARGO Y GRADO:** 1 Cargo Directivo, Grado 10º EMS

II. **UNIDAD DESEMPEÑO:** General

III. **FUNCION:** Directivo

IV. **REQUISITOS GENERALES:**

Los que señala la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", Artículo 10º: "Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando proceda;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito".

El requisito solicitado en la letra a) será acreditado con fotocopia legalizada ante notario público de la Cédula de Identidad.

El requisito solicitado en la letra b) será acreditado con documento entregado por el Cantón de Reclutamiento correspondiente.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante declaración jurada simple de parte del postulante. Una vez seleccionado, se le exigirá la certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito establecido en la letra d) se debe acreditar con certificado de título conferido en la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior correspondiente, en original o fotocopia legalizada ante notario público.

Los requisitos fijados en la letras e) y f) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210º del Código Penal.



V. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Título de Contador Auditor o Ingeniero Comercial. Artículo 4° Decreto con Fuerza de Ley 42-19280 de 24-08-1994.

VI. PUBLICACIÓN BASES

Las bases se encontrarán publicadas desde el 12 de febrero de 2016 en el portal www.muniercilla.cl, como asimismo pueden ser solicitadas, desde el mismo día, en los horarios señalados anteriormente, en la Oficina de Partes.

VII. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado e indicar fuera de él:

“Concurso Público Directivo Grado 10° E.M.”

- * Nombre del postulante.
- * Correo Electrónico
- * Domicilio
- * Teléfono(s)

El sobre debe contener, además de los documentos que acrediten los Requisitos Generales y Requisitos Específicos, la siguiente documentación:

- a. Curriculum vitae, con los antecedentes personales, académicos, de capacitación y laborales.
- b. Fotocopia Cédula de Identidad
- c. Certificado de antecedentes para fines especiales.
- d. Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo, ya que, si el postulante fuese elegido, se solicitará la certificación del Servicio de Salud, como se señala en la ley 18.883, artículo 10º, letra c).
- e. Certificado de título, señalado en los requisitos específicos en original o fotocopia protocolizada ante Notario Público
- f. Certificados que acrediten experiencia laboral, extendida por el respectivo empleador o certificado de cotizaciones previsionales, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio público.
- g. Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitación.

NOTA: la encargada de oficina de partes, al momento de entregar el sobre señalado, le timbrará a cada postulante, una copia de la postulación, donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual NO significa que el sobre contenga todos la documentación solicitada, ya que, la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en una reunión realizada exclusivamente con este fin, por lo que la encargada de la oficina de partes le entregará un listado firmado de todos los postulantes al Secretario de la comisión, una vez cerrado el proceso de recepción de antecedentes, según lo señalado en el ítem de Plazos y Lugares.

VIII. COMITÉ DE SELECCIÓN:

Estará formado, de acuerdo al artículo 19 de la Ley N° 18.883, por los siguientes funcionarios, o por aquellos que legalmente los subroguen en sus cargos:

Alejandro Henríquez Huispe	Administrador Municipal, Grado 8º EMS	Presidente de la Comisión
Ana Huenschulaf Vásquez	Secretaria Municipal, Grado 8º EMS	integrante de la Comisión
Fredy Avello Pérez	Director de Desarrollo Comunitario, Grado 8º EMS	Integrante de la Comisión
Silvia Pailahueque Quiduleo	Director de Administración y Finanzas y Jefe de Personal Subrogante, Grado 8º EMS	Ministro de Fe

IX. PROCEDIMIENTO Y VARIABLES A EVALUAR

Las cuatro variables de evaluación se encuentran detalladas a continuación y 100 puntos equivalen al 100%.

a)	ESTUDIOS	20%
b)	EXPERIENCIA LABORAL:	20%
c)	CAPACITACIÓN:	20%
d)	ENTREVISTA PERSONAL:	40%

X. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

ETAPA I:

Serán considerados como postulantes todas aquellas personas que demuestren tener los requisitos generales y específicos establecidos en el punto IV y V de las presentes Bases y que hayan presentado sus antecedentes en esta Municipalidad dentro del plazo indicado.



ETAPA II:

Los postulantes serán evaluados de acuerdo al siguiente procedimiento:

1	ESTUDIOS (20%)	A los postulantes que acrediten cumplir con los requisitos establecidos en el Art. N° 12 Ley N° 19.280, punto N° 1 y DFL 42-19.280	20 puntos	
2	EXPERIENCIA LABORAL (20%)	Para aquellos postulantes que posean experiencia en trabajo municipal, se le otorgarán	0 a 1 años	5 puntos
			1 a 3 años	10 puntos
			3 a 4 años	15 puntos
			4 a 5 años	20 puntos
		Para aquellos postulantes que no posean experiencia laboral, se le otorgarán	0 puntos adicionales	
3	CAPACITACIÓN (20%)	Áreas Financiera, Contable, Presupuestaria y Gestión Municipal	0 a 30 horas	5 puntos
			31 a 80 horas	10 puntos
			81 a 120 horas	15 puntos
			121 o más horas	20 puntos

Los postulantes que pasarán a la Etapa III, serán todos aquellos que logren un puntaje mínimo de 40 Puntos.

ETAPA III: (40%)

ENTREVISTA COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS:

Por este concepto, el Comité de Selección podrá evaluar a los postulantes de acuerdo a los antecedentes curriculares, experiencia, conocimientos y competencias transversales específicas necesarios para el desempeño del cargo Directivo, calificándolos de conformidad a la siguiente escala de ponderación:

ATRIBUTO	PUNTAJE
Reúne excelentes requisitos para el desempeño del cargo	40 puntos
Podría llegar a cumplir bien las funciones previo período de inducción y capacitación	20 puntos
Sus antecedentes laborales son buenos, pero se desvían del perfil requerido para el cargo	10 puntos
El postulante no parece apto para el cargo	00 puntos

XI. SELECCIÓN DEL POSTULANTE IDONEO:

Se considerarán postulantes idóneos a todos aquellos quienes obtengan un puntaje mínimo acumulado (Etapas II y III) superior a 80 puntos.

XII. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

En caso de producirse empate entre dos o más postulantes que tengan posibilidades de acceder a la terna que será presentada al Sr. Alcalde, este empate se dirimirá por el puntaje que hayan obtenido dichos postulantes en la Etapa III, (Entrevista Comité de Selección). Si aún persiste el empate, se priorizará la mayor experiencia laboral en el área Municipal.

XIII. PROPOSICIÓN DE CANDIDATOS:

El Comité de Selección propondrá al Sr Alcalde los nombres de los tres postulantes que hayan obtenido el más alto puntaje, considerando todos los elementos señalados en los puntos anteriores.

XIV. SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO:

El alcalde seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aprobación al cargo y acompañar los antecedentes requeridos para el cargo.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo Directivo de la Municipalidad de Ercilla.

NOTA: El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo exigido para el presente Concurso.

XV. PLAZOS Y ENTREGA DE ANTECEDENTES:

Los plazos de recepción de antecedentes serán los siguientes:

PUBLICACION CONCURSO	: Viernes 12 de Febrero de 2016
ENTREGA DE BASES Y RECEPCION DE ANTECEDENTES	: Entre los días viernes 12 de febrero y el día viernes 19 de febrero de 2016 en calle Ongolmo N° 351, Oficina de Partes e Informaciones, Municipalidad de Ercilla, entre las 9:00 y las 14:00 hrs.
EVALUACION DE ANTECEDENTES	: Lunes 22 de febrero de 2016.
ENTREVISTA	: Martes 23 de febrero de 2016.
RESOLUCION DEL CONCURSO	: Miércoles 24 de febrero de 2016.
INGRESO AL SERVICIO	: Martes 01 de marzo de 2016.



JOSÉ VILUGRÓN MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ERCILLA